



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO REGIONAL N° 035-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUN 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 14-2014-GR.CAJ-CR/COP, referente al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de una Ambulancia Acondicionada Tipo II de patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, a título de donación, a favor de la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el voto unánime del Pleno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **en el artículo 15° literales a) e i) prescriben como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.** Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, así mismo el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, con fecha 07 de setiembre del año 2010, se suscribió **el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca y la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú N° 014-2010-GR-CAJ/GG-ODN**, el mismo que tiene por **objeto entregar en Donación a la Comandancia, una Ambulancia Acondicionada Tipo II con la finalidad de contribuir al equipamiento de la misma** y a la vez optimizar su operatividad, consolidando de esta manera el fortalecimiento de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 34-2014-GR.CAJ-DRA-D.PAT/JAG, de fecha 23 de mayo del año 2014, el Encargado de Control Patrimonial CPCC. Javier Antinori García informa al Director de Patrimonio CPCC. Salomón Saldaña Cerna, que es factible legitimar la donación de una Ambulancia Acondicionada Tipo II a favor de la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2014-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 05 de junio del año 2014, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glenn Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de un acuerdo regional que legitime la donación de una Ambulancia Acondicionada Tipo II a favor de la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca y la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú N° 014-2010-GR-CAJ/GG-ODN;

Que, mediante Oficio N° 157-2014-GR-CAJ/P de fecha 05 de junio del 2014, el Presidente del Gobierno Regional (e) Dr. César Augusto Aliaga Díaz remite los actuados del Proyecto de Acuerdo Regional, para “legitimar la donación de una Ambulancia Acondicionada Tipo II a favor de la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú”, al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto, a fin de que sea tratado en sesión de Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** la transferencia de una Ambulancia Acondicionada Tipo II de patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, a título de donación, a favor de la XXIII Comandancia Regional de Cajamarca del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la finalidad de contribuir al equipamiento de la misma y a la vez optimizar su operatividad, consolidando al fortalecimiento de sus funciones.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de Mayor Circulación en la Región Cajamarca “La República” y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA